

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.201 | Viernes 18 de Julio de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2672978

EXTRACTO

MARIA PATRICIA DONOSO GOMIEN, Abogado, Notario Público Titular de la 27° Notaría de Santiago, con domicilio en calle Orrego Luco n° 0153, comuna de Providencia, certifico que por escritura pública de fecha 07 de julio de 2025, inscrita bajo Repertorio N°5960-2025, ante mí, comparecen: doña JESSICA ANDREA TORRES OLGUIN, Chilena, casada, Factor de comercio, Cedula Nacional de Identidad número trece millones quinientos cincuenta y dos mil doscientos ochenta y siete guion dos, domiciliada en avenida Canal de la luz número tres mil seiscientos noventa y seis, casa treinta y uno, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana de paso por esta ciudad y doña BEATRIZ ELISA LEAL COLLIO, Chilena, casada y separada de bienes, Factor de Comercio, Cedula Nacional de Identidad número trece millones doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres guion nueve, domiciliada en La Laguna Oriente número dieciocho mil novecientos cuarenta y siete, casa mil cuarenta y seis, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, de paso por esta ciudad, los compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes referida, exponen: doña Jessica Andrea Torres Olguin, y doña Beatriz Elisa Leal Collio, son las únicas socias de la sociedad denominada “P Y A INGENIERÍA ELÉCTRICA LIMITADA”, sin embargo, la empresa podrá actuar con el nombre de fantasía de “P Y A LIMITADA.”, Rol único tributario número setenta y siete millones novecientos veintisiete mil quinientos cincuenta y siete guion cuatro, constituida por escritura pública de fecha veintitrés de julio del año dos mil veinticuatro, otorgada ante doña Myriam Amigo Arancibia, abogado Notario público titular de la vigésimo primera Notaría de Santiago, inscrita a fojas sesenta y dos mil doscientos cuarenta y seis número veinticinco mil treinta y siete, del Conservador de Comercio de Santiago correspondiente año dos mil veinticuatro; publicada en el diario oficial número cuarenta y tres mil novecientos diez, del día sábado veintisiete de julio de dos mil veinticuatro.- esta sociedad, hasta la fecha actual, no ha sufrido modificación alguna. por el presente instrumento ambas comparecientes vienen en modificar el pacto social en su clausula Tercera del objeto social al siguiente tenor: OBJETO SOCIAL: a) El diseño y la ejecución de proyectos eléctricos en general. b) El montaje, la mantención y la reparación de equipamientos eléctricos industriales y no industriales. c) La instalación, mantención y reparación de generadores eléctricos. d) El diseño y montaje de banco de condensadores. e) La construcción, mantención y reparación de subestaciones, equipos de protección y medida, de líneas, redes y tendidos eléctricos y de alumbrado público, y de todo tipo de instalaciones eléctricas comerciales e industriales. f) Prestación de servicios de asesorías, análisis, estudios y mediciones de calidad del suministro eléctrico, de optimización de tarifas eléctricas, de pérdidas por mal factor de potencia y otros relativos al giro social. g) La elaboración y ejecución de proyectos inmobiliarios en general, y la construcción, reparación, remodelación y reparación de todo tipo de inmuebles. h) La asesoría y elaboración de proyectos de arquitectura. i) La importación, exportación, compra, venta, arrendamiento y cualquier forma de explotación comercial de toda clase de bienes muebles, sean o no relativos al giro social, tales como maquinarias, vehículos, herramientas, equipos, repuestos, accesorios, materiales de construcción, mercaderías y otros. j) La inversión en todo tipo de bienes, ya sea raíces o muebles, por cuenta propia o por cuenta ajena; y, k) la compra, venta, permuta, arrendamiento, adquisición o enajenación, a cualquier título, bienes raíces o muebles, como asimismo la administración y explotación de estos, ya sean propios o ajenos, por cuenta propia o por cuenta ajena. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios al fin indicado, al desarrollo de su comercio o negocio o a la inversión de los fondos disponibles de la sociedad, podrá participar en toda clase de sociedades, civiles o comerciales, cualquiera sea su objeto, ya sean colectivas, anónimas, de responsabilidad limitada o en comandita, pudiendo concurrir como socia gestora o comanditaria en estas últimas. Además, podrá ejecutar todas las operaciones o negocios que acuerden los socios, y que tengan relación al objeto social. En lo no modificado por el presente instrumento continua vigente el pacto social constitutivo. Santiago, 11 de julio de 2025.

CVE 2672978

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl